

Resistencia, 06 de julio de 2004.

Nº 995

VISTO:

El Acuerdo N° 2859, punto 18°, apartado 13) del 21/04/04, relativo a las Listas de Despacho y sus providencias en Internet, lo informado por la Dirección General de Informática Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, el Superior Tribunal de Justicia ha fijado, dentro de sus objetivos para mejorar la gestión judicial, la comunicación telemática de las Listas de Despacho que diariamente emiten los tribunales de la Provincia, como así también del contenido de las providencias y resoluciones pertinentes, utilizando como vía a Internet.

Que, como prueba piloto, se ha autorizado la publicación de las providencias de algunos tribunales en la Página Institucional del Poder Judicial en Internet, obteniendo una muy buena receptividad por parte de los usuarios involucrados, tanto de los abogados en ejercicio de la profesión como de los propios tribunales, en razón de las facilidades que brinda esta modalidad de tomar nota de los expedientes despachados.

Que, a fin de facilitar el avance de la implementación que permita arribar a la notificación virtual, es necesario establecer parámetros para su mejor funcionamiento y aprovechamiento del sistema, fijando horarios uniformes para la realización de las tareas preliminares y la puesta en línea de la información en Internet.

Que, además, es necesario acordar un plazo perentorio para que todos los tribunales que emitan Listas de Despacho, adecuen su modalidad de trabajo a las exigencias técnicas que permitan la publicación en el sitio aludido, de la totalidad de providencias y resoluciones que despachan diariamente.

Por ello, el **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,**

RESUELVE:

I.- DISPONER la publicación en Internet de las Listas de Expedientes salidos a despacho que diariamente emiten los tribunales, con sus respectivas providencias y resoluciones.


II.- FIJAR para los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y del Trabajo de la ciudad de Resistencia, los siguientes horarios: a) de cierre de lista por parte de los tribunales emisores, a las 12:30 horas; b) de remisión a la Dirección General de Informática Jurídica, hasta las 14:00 horas y c) de puesta en línea en Internet por la Dirección General de Informática Jurídica, a las 16:00 horas; todo ello del día anterior al de la fecha de la Lista. Esta disposición regirá a partir del 09 de Agosto del corriente año.

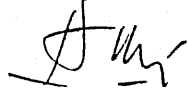
III.- DISPONER, que toda providencia o resolución que se dicte con **posterioridad al horario de cierre** de Lista, deberá incorporarse a la Lista del día **subsiguiente**.

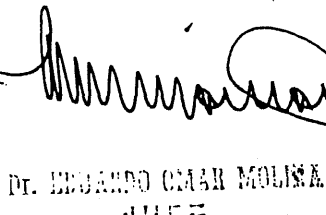
IV.- OTORGAR un plazo de sesenta (60) días a partir de su notificación, a todos los tribunales que emitan Listas de Despacho, para que adecuen su modalidad de trabajo a las exigencias técnicas que permitan la publicación de los proveídos y resoluciones respectivas en la Página Institucional del Poder Judicial en Internet, debiendo coordinar su implementación con la Dirección General de Informática Jurídica.

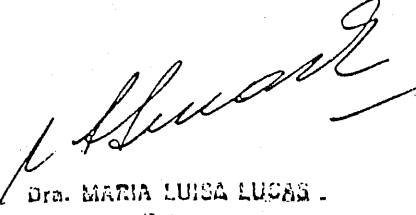
V.- DAR intervención a la Dirección General de Administración a fin de que instrumente un esquema de arancelamiento por la prestación de este servicio.

VI.- REGISTRAR y notificar.


Dr. RICARDO FERNANDO FRANCO
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dr. ALBERTO MARIO MODI
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dr. EDUARDO OMAR MOLINA
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dra. MARIA LUISA LUCAS
Juez
Superior Tribunal de Justicia